



**INFORME AUDIENCIA ART 180 CPACA || DDTE: FRANCY ELENA OSPINA BUITRAGO || DDO:
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI || CASE: 22492 - 21692 - 21691**

Desde Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>

Fecha Mié 25/09/2024 11:01

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Mayra Alejandra Díaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Brahiam Stiven Espejo Daza <bespejo@gha.com.co>; Quevin Andrés Bolívar <qbolivar@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Buen día compañeros, cordial saludo!

Por medio del presente correo me permito informar que el día de hoy se surtió audiencia contenido en el artículo 180 del CPACA, en el siguiente proceso:

DEMANDANTE:FRANCY ELENA OSPINA BUITRAGO
DEMANDADO:DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI..
RAD:2023-00235
CASE:22492 - 21692 - 21691
COMPAÑIA:HDI - SBS - CHUBB

El desarrollo de la audiencia fue el siguiente:

1. Siendo las 10:17am se da inicio a la audiencia, la juez verifica la comparecencia de las partes. (No comparece AXA COLPATRIA, sin perjuicio de lo anterior, la juez da continuidad a la audiencia).
2. Se continua con el saneamiento del proceso declarando la no existencia de vicios.
3. Se procede a fijar el litigio: Se debe determinar la responsabilidad de la del Distrito de Cali y la empresa EMCALI con respecto a la demandante por el accidente de tránsito ocurrido el 30 de agosto de 2021, se deberá establecer si es una falla del servicio o si no existe relación causal.
4. Conciliación: EMCALI ratifica posición del comité del 23 de agosto de 2024 no concilia el asunto. Distrito de Cali aporta igualmente acta de comité de conciliación en la que se manifiesta no conciliar.
 - a. SE DECRETA FALLIDA ETAPA DE CONCILIACIÓN.
5. Decreto probatorio
 - a. Demandante
 - i. Testimoniales
 - ii. Dictamen pericial: se incorpora PCL del 11 de mayo de 2023.
SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS PARA SOLICITAR ACLARACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O CONTRADICCIÓN
 - b. EMCALI
 - i. Documentales
 - ii. Testimoniales
 - c. DISTRITO DE CALI
 - i. Testimoniales

- d. ALLIANZ
 - i. Documentales
 - e. PREVISORA
 - i. Documentales
 - f. SOLIDARIA
 - i. Documentales
 - ii. 20 días para aportar dictamen
 - g. HDI SBS CHUB
 - i. Documentales
 - ii. Interrogatorio de parte (prueba conjunta con las demas llamadas en garantía)
 - iii. Testimonial Agente de Transito Jaison Mosquera Gómez- Citación a cargo del distrito de Cali (prueba conjunta con las demas llamadas en garantía)
 - h. AXA COLPATRIA- no contestó demanda.
6. Se resuelve recurso de reposición interpuesto por el apoderado de SOLIDARIA, pues la juez negó el testimonio de los peritos del dictamen pericial que aportarán al proceso. - DECIDE NO REPONER.
7. Se fija como fecha de audiencia para práctica de pruebas el **miércoles 20 de noviembre de 2024 10:00am**

CAD: Para lo pertinente.

INFORMES: Para lo pertinente.

BRAHIAM: Te pido amablemente solicitar al acta de audiencia.

Cordialmente,



gha.com.co

Valeria González Franco

Abogada Junior

Email: vgonzalez@gha.com.co | 312 518 0977

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by

law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.